

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 17 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.636-2.

ANDALUCIA

10340 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes.

Línea eléctrica aérea en un solo circuito trifásico a 25 KV. de 7.280 metros de longitud, que tendrá su origen en la localidad de Villargordo y finalizará en el centro de transformación en construcción «Caseta Nueva» de Torrequebradilla, afectando a los términos municipales de Villargordo y Torrequebradilla. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de la instalación será la alimentación de la localidad de Torrequebradilla desde la subestación de Mengibar a través de Villargordo, con arreglo al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.785-14.

10341 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Nueva línea eléctrica aérea en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 4.079 metros de longitud, en sustitución de la antigua existente

entre la Central Racioneros, en el término municipal de Torrequebradilla, y el poblado Campillo del Río, término municipal de Torreblascopedro. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos. La finalidad de la instalación, será mejorar el servicio en la zona rural, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.786-14.

10342 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea eléctrica aérea a 25 KV., en sustitución de la antigua existente entre la localidad de Beas de Segura (Caseta Mercado) y Ventilla de Beas, con 5.920 metros de longitud total, constituida por 4 tramos, el 1.º de 95 metros en triple circuito, el 2.º de 2.897 metros en simple circuito, el 3.º con 398 metros en doble circuito y el 4.º con 2.530 metros de simple circuito. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de la instalación, será mejorar el servicio en las localidades de Beas de Segura y Ventilla de Beas y su zona rural conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.787-14.

CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO

10343 *DECRETO de 8 de marzo de 1982 por el que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Corbera de Alcira (Valencia).*

El Pleno del Consell en su reunión del día 8 de marzo de 1982, a propuesta de la Consejería del Interior, acordó por unanimidad aprobar el cambio de nombre del municipio de Corbera de Alcira, de la provincia de Valencia, por el nombre de Corbera.

Valencia, 8 de marzo de 1982.—El Presidente del Consell, Enrique Monsonís Domingo.